



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00020 – 00.

Asunto: Suspende proceso

Armenia, 18 agosto 2021.

Seria del caso proceder a resolver sobre el registro de la medida de embargo decretada sobre el 50% de la ejecutada María Rubiela Hernández García sobre el bien inmueble 280-193712, la cual fue comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (pág. 116-129 doc. 24).

Sin embargo se allegó escrito de suspensión del proceso, elevada en conjunto por el (la) apoderado (a) judicial de la parte ejecutante y por la parte ejecutada [112-115 doc. 23], por tanto y conforme al núm. 2º. del Art. 161 C.G.P., procede el Juzgado a suspender el trámite del proceso por el término de 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es 22 de julio de 2021 y hasta el 22 de agosto de 2021, con los efectos del artículo 162 inciso 3º del C.G.P.

Una vez corra el termino anterior se continuará con el trámite normal del proceso.
/Ljrp

Se notifica por estado el 19 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39d4ef4d649db0a7b7697a67e8e61e87b866fec6a78b06a9177bb3a7eb651122

Documento generado en 18/08/2021 10:47:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**